



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 283

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para la eventual vinculación a la planta docente en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación de la Universidad del Magdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N.º 22 de 2019, Acuerdo Superior 008 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Plan de Desarrollo Universitario "UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030" (A.S No.06 de 2021) el cual dentro del punto 1.4. "Fortalecimiento de las capacidades para la formación, generación y difusión del conocimiento científico, artístico e intercultural, así como su transferencia para la creación de valor social.", consagra como iniciativa estratégica la "1.4.2. Ampliación de la planta de personal docente a través de concurso público de méritos", con una meta para el 2024 de 400 profesores de planta, 70% con título de doctorado.

Que mediante la resolución No. 10288 de 2021 el Ministerio de Educación Nacional, le otorgó a la Universidad del Magdalena la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, y recomendó para garantizar la calidad de la oferta educativa de la Institución, continuar con el proceso de vinculación de profesores de tiempo completo.

Que el Programa de Gobierno 2020-2024 "Una universidad aún más incluyente e innovadora" estableció como lineamiento estratégico de gobierno para el aseguramiento de la calidad y acreditación "Fortalecer la planta de personal docente con la vinculación de 180 nuevos profesores de tiempo completo durante los cuatro años, de los cuales el 70 % tendrá título de doctorado y el restante 30 % tendrá, como mínimo, título de maestría".

Que el día 13 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso para la conformación de lista de elegibles para eventual vinculación a la planta docente con concepto favorable, de docentes catedráticos y ocasionales, funcionarios y egresados, en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, a través de la Resolución Rectoral No.693.

Que a través de las siguientes Resoluciones Rectorales: No.741 de 2021, No 17 y 126 de 2022, se procedió a modificar las fechas de evaluación y sustentación de la propuesta de desarrollo académico de la convocatoria del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los postulantes dentro del proceso de conformación de la lista de elegibles adoptada a través de la resolución No. 693 de 2021.

Que el comité de evaluación teniendo en cuenta los criterios establecidos en la apertura de la convocatoria, evaluó las propuestas, citó a socialización académica y pedagógica de la propuesta académica y como resultado de esas fases, construyeron informe final donde se detallan las calificaciones de los aspirantes y demás observaciones.

Que, concluida la etapa de evaluación y sustentación de la propuesta de desarrollo académico, la vicerrectoría académica recibió las evaluaciones por parte del comité de evaluación, dentro del proceso de conformación de la lista de elegibles para la eventual vinculación a la planta docente de la Universidad del Magdalena.

Que la lista de elegibles será conformada en orden descendente con los aspirantes que obtuvieron una calificación superior a 80 puntos o más y no implicará obligatoriedad para la

Universidad de vinculación laboral, ni de ningún tipo diferente a la conformación de la lista de elegibles.

Que teniendo en cuenta que han sido agotadas las actividades programadas en el marco del presente proceso y que los resultados se encuentran consolidados, se hace necesario establecer un orden descendente con los participantes que obtuvieron una calificación de 80 puntos o más a través de la conformación formal de la lista de elegible como etapa final de la convocatoria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Los puntajes obtenidos por los aspirantes de la convocatoria a la conformación de la lista de elegibles para la eventual vinculación a la planta docente en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación de la Universidad del Magdalena por área disciplinar son los siguientes:

N°	Área Disciplinar	N°	Número de identificación del aspirante	Cumplimiento de los requisitos de inscripción	Resultados de evaluación
1	Calidad del agua en zonas costeras y su impacto en aspectos sanitarios o biológicos	1	7.597.888	Sí	90
		2	1.123.998.440	Sí	81
		3	1.082.904.948	Sí	41
2	Ciencia e innovación abiertas con perspectiva intercultural en la región Caribe colombiana	4	57.466.781	Sí	85
3	Comunicación audiovisual y tecnologías digitales emergentes con perspectiva intercultural y enfoque territorial en la región Caribe colombiana	5	55.313.591	Sí	87
4	Conservación de fauna terrestre, con perspectiva intercultural, en ecosistemas estratégicos o áreas protegidas de la región Caribe colombiana	6	84.091.773	Sí	90
		7	1.083.554.320	Sí	61
		8	57.462.587	No	No Aplica
5	Derecho internacional de los derechos humanos de trabajadores del mar en la cuenca del gran Caribe	9	1.082.866.408	Sí	90
		10	1.103.097.622	Sí	51
6	Desarrollo de pensamiento matemático y enseñanza de las matemáticas para ingeniería	11	7.632.588	Sí	94
7	Eficiencia en sistemas de generación energía fotovoltaica en la región Caribe colombiana	12	1.082.888.504	Sí	87
		13	1.047.405.146	Sí	77
8	Fisiología y/o genética de fauna acuática en ecosistemas marinos de la región Caribe colombiana	14	8.638.269	Sí	94
		15	7.634.684	Sí	89
		16	1.082.847.837	Sí	83
		17	108.284.453	Sí	63
9	Modelado de fenómenos erosivos en cauces y litorales para diseño de estructuras de mitigación o control	18	1.118.816.667	Sí	86
		19	36.694.645	Sí	78
10	Química y bioprospección de productos naturales para generación de fármacos a partir de organismos de ecosistemas marinos de la región Caribe colombiana	20	12.548.449	Sí	90
11	Régimen jurídico internacional aplicable a operaciones multimodales en Colombia	21	36.695.431	Sí	83
12	Reproducción en cautiverio de peces de especies de interés comercial de la región Caribe colombiana	22	45.498.601	Sí	91
13	Tecnologías digitales y electrónicas emergentes aplicadas a la calidad de los cultivos en la región Caribe colombiana	23	1.082.919.372	Sí	83
		24	1.082.888.469	Sí	62
14	Tecnologías digitales y electrónicas emergentes aplicadas a la gestión integral del recurso hídrico en la región Caribe colombiana	25	1.082.922.506	Sí	84
		26	84.452.478	Sí	51
15	Turismo comunitario con perspectiva intercultural y enfoque territorial en la región Caribe colombiana	27	1.083.464.086	Sí	92
		28	85.155.310	Sí	87
		29	36.725.695	Sí	79
		30	36.665.973	Sí	63
		31	26.905.210	Sí	55

ARTÍCULO 2. Conformar la lista de elegibles para la eventual vinculación a la planta docente en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, adoptada a través de la Resolución Rectoral No.693 de 2021, con los aspirantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a 80 por área disciplinar de la siguiente manera:

N°	Área Disciplinar	N°	Número de identificación del aspirante	Resultados de evaluación
1	Calidad del agua en zonas costeras y su impacto en aspectos sanitarios o biológicos	1	7.597.888	90
		2	1.123.998.440	81
2	Ciencia e innovación abiertas con perspectiva intercultural en la región Caribe colombiana	3	57.466.781	85
3	Comunicación audiovisual y tecnologías digitales emergentes con perspectiva intercultural y enfoque territorial en la región Caribe colombiana	4	55.313.591	87
4	Conservación de fauna terrestre, con perspectiva intercultural, en ecosistemas estratégicos o áreas protegidas de la región Caribe colombiana	5	84.091.773	90
5	Derecho internacional de los derechos humanos de trabajadores del mar en la cuenca del gran Caribe	6	1.082.866.408	90
6	Desarrollo de pensamiento matemático y enseñanza de las matemáticas para ingeniería	7	7.632.588	94
7	Eficiencia en sistemas de generación energía fotovoltaica en la región Caribe colombiana	8	1.082.888.504	87
8	Fisiología y/o genética de fauna acuática en ecosistemas marinos de la región Caribe colombiana	9	8.638.269	94
		10	7.634.684	89
		11	1.082.847.837	83
9	Modelado de fenómenos erosivos en cauces y litorales para diseño de estructuras de mitigación o control	12	1.118.816.667	86
10	Química y bioprospección de productos naturales para generación de fármacos a partir de organismos de ecosistemas marinos de la región Caribe colombiana	13	12.548.449	90
11	Régimen jurídico internacional aplicable a operaciones multimodales en Colombia	14	36.695.431	83
12	Reproducción en cautiverio de peces de especies de interés comercial de la región Caribe colombiana	15	45.498.601	91
13	Tecnologías digitales y electrónicas emergentes aplicadas a la calidad de los cultivos en la región Caribe colombiana	16	1.082.919.372	83
14	Tecnologías digitales y electrónicas emergentes aplicadas a la gestión integral del recurso hídrico en la región Caribe colombiana	17	1.082.922.506	84
15	Turismo comunitario con perspectiva intercultural y enfoque territorial en la región Caribe colombiana	18	1.083.464.086	92
		19	85.155.310	87

ARTÍCULO 3. La lista de elegibles que trata el artículo segundo se conforma con los aspirantes que obtuvieron 80 puntos o más en los resultados de evaluación y no implica la vinculación laboral automática de las personas que se relacionan en el mismo, a partir de esta y de conformidad con el A. S No. 008 de 2014 se podrá adelantar cada caso en particular ante los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, con el propósito de promover la vinculación a la planta del personal docente.

ARTÍCULO 4. En virtud de lo consagrado en el artículo octavo de la Resolución No. 693 de 2021, publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de la Institución, haciéndole saber que contra la misma es procedente el recurso de reposición el cual deberá formularse por escrito ante el Rector dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, indicando las razones de su inconformidad, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 47 del Acuerdo Superior N° 022 de 2019.

ARTÍCULO 5. La presente resolución surte efectos a partir de su publicación y una vez adquiera firmeza en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO VERA SALAZAR
Rector